

ORDEN de 24 de agosto de 1970 por la que se implantan enseñanzas que han de cursarse en la Escuela Técnica de Grado Medio no Estatal Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de la Aímunia de Doña Godina (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Reconocido como Centro no Estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio la Escuela Técnica de Grado Medio Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de La Aímunia de Doña Godina (Zaragoza), por Decreto número 1338/1970, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo), y en uso de la autorización que concede al artículo segundo del referido Decreto y el artículo quinto del Decreto 148/1969, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Este Ministerio, de conformidad con el informe de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el favorable dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto implantar en el Centro no Estatal de Enseñanza Técnica de Grado Medio Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de La Aímunia de Doña Godina (Zaragoza), las enseñanzas correspondientes al primer curso de Ingeniería Técnica Industrial en la Especialidad Eléctrica, Secciones de Máquinas Eléctricas y Electrónica Industrial, así como las correspondientes a la Especialidad Mecánica en la Sección de Estructuras e Instalaciones Industriales, del plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 27 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de noviembre), a partir del curso 1970-1971; y en años sucesivos las correspondientes a los cursos segundo y tercero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional. Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional

ORDEN de 28 de agosto de 1970 por la que se aprueba provisionalmente el plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Valencia sobre aprobación del plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de dicha Universidad y teniendo en cuenta la urgente necesidad de planificar los estudios a impartir, así como las medidas de carácter administrativo consiguientes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente y a reserva de ulterior decisión, una vez oído el Consejo Nacional de Educación, el plan de estudios para el segundo curso de la licenciatura de Medicina de la Universidad de Valencia, que a continuación se indica:

Segundo curso

«Anatomía», 1.º (Aparato locomotor y Esplacnología).
«Histología general y Anatomía microscópica».
«Fisiología general y Química fisiológica».
«Psicología».

2.º Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para dictar cuantas disposiciones estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 31 de agosto de 1970 por la que se establece el plan de estudios para la Sección de Filosofía de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Universidad de Valencia sobre aprobación del plan de estudio para la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Filosofía,

Este Ministerio ha resuelto establecer para la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia el plan de estudio de dicha rama aprobado por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de enero de 1970), incluido el curso común.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de septiembre de 1970 por la que se efectúa la clasificación, a efectos de oposiciones y concursos, de la plaza de Conservador del Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, correspondiente al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, Sección de Museos.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio del corriente año se aprobó una modificación en la distribución de los destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos—Sección de Museos—, y siendo necesario regular el sistema de provisión de la plaza creada para el Cuerpo Facultativo en el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela, procede que por este Departamento—y a efectos de oposiciones y concursos—se efectúe la clasificación del expresado Museo, incluyéndole, por razón de los fondos que custodia, en el apartado que le corresponde del artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero siguiente).

En su virtud, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 19 del mencionado Decreto y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo único.—A efectos de oposiciones y concursos de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, queda incluido en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 23 de diciembre de 1964 el Museo de las Peregrinaciones de Santiago de Compostela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 8 de septiembre de 1970 por la que se determinan los actos escolares para la celebración del Doctorado de Santa Teresa de Jesús.

Ilmos. Sres. Próxima la fecha del día 27 de octubre en la que S. S. el Papa Pablo VI va a declarar solemnemente Doctora de la Iglesia a Santa Teresa de Jesús y con el fin de que todos los Centros docentes que dependen de esas Direcciones Generales participen en los actos que con este motivo se celebrarán en toda España.

Este Ministerio, aceptando la propuesta de la Junta Nacional para el Doctorado de Santa Teresa, ha resuelto:

1.º Durante el próximo mes de octubre y en los días que determine la Dirección de cada uno de los Centros dependientes de esas Direcciones Generales se celebrarán actos culturales apropiados para dar a conocer la figura y obras de la insigne Santa española. Para facilitar al profesorado la preparación de los actos, aquél podrá utilizar el material de orientación que la Prensa profesional publique o relacione.

2.º Se autoriza a la Junta Nacional para el Doctorado de Santa Teresa para que convoque un concurso escolar nacional en el que, además de los alumnos del Magisterio, podrán participar todos los estudiantes comprendidos en los siguientes grupos de edades: de seis a diez años, de once a catorce y de quince a dieciocho. A este concurso se prestará la ayuda y colaboración que sean pertinentes.

Las bases y premios de este concurso serán hechos públicos en el «Boletín Oficial» del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Media y Profesional y de Enseñanza Primaria.

CORRECCION de errores de la Orden de 31 de julio de 1970 por la que se aprueban los precios máximos que se expresan para los libros de texto del Bachillerato Elemental unificado que también se indican.

Observados errores en la publicación de la Orden de 31 de julio de 1970, «Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto, páginas 13120 a 13122, se rectifican en la forma que a continuación se indican: